



Siendo de mi interes contar con la obra completa de Victor Magariños D. le he propuesto el siguiente convenio-contrato :

- 1º) Magariños seleccionará de cada periodo que considere esencial en el desenvolvimiento de su obra dos , tres o mas trabajos para que I.P. elija .
- 2º) La obra anual sera también presentada por Magariños para que I.P. de acuerdo a la importancia de las mismas elija la que le corresponda .

Para cumplir con el punto 1º I.P. se compromete a entregar a Magariños la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos m/n) en tres cuotas de \$100.000 una la primera de las cuales ya ha sido efectuada en el mes de setiembre 66 la segunda en noviembre del 66 y la tercera en febrero de 1967 .

Las etapas de la obra de Magariños pueden establecerse de la siguiente manera :

- Primera etapa Realista , de los años 1946
- Segunda etapa realista abstraccionista , 1947
- Tercera etapa abstracta - cubista , 1948

4a. Etapa no-figurativa . 1948, 1949, 1950, 1951 (primera Exposición Librería Juan Cristobal 1951)

Dentro de la no-figuración ha experimentado en alrededor de 5 periodos con distintas búsquedas y conceptos estéticos .

Los 300.000 pesos cubren las etapas primeras hasta la etapa no-figurativa que comienza en 1948 y sera compensada con cinco o siete obras las que conjuntamente I.P. y V.M.D. consideren representativas .-

Para cubrir el punto 2 I.P. se compromete en abonar \$15.000 mensuales .

En cuanto al resto de la obra del 49 en adelante hay un convenio tácito que se ira concretando a medida de contar con las obras a entregar oportunamente con pagos trimestrales de alrededor de \$ 100.000

Recibi a cuenta \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos m/n) setiembre inclusive .-

V. Magariños
Victor Magariños

Recibi \$ 15.000.- cuota del mes de octubre

Victor Magariños





El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones siguientes:

1.º El presente contrato tiene una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes lo rescinda con un preaviso de noventa días.

2.º El precio por el servicio a prestar será de \$ 100.000 (cien mil dólares) mensuales, más IVA.

V. M. Herrera

Compañía S.A. I.P.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones siguientes:

1.º El presente contrato tiene una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes lo rescinda con un preaviso de noventa días.

2.º El precio por el servicio a prestar será de \$ 100.000 (cien mil dólares) mensuales, más IVA.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones siguientes:

1.º El presente contrato tiene una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes lo rescinda con un preaviso de noventa días.

2.º El precio por el servicio a prestar será de \$ 100.000 (cien mil dólares) mensuales, más IVA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO
1977

V. M. Herrera

Compañía S.A. I.P.